

INTRODUCCIÓN A LAS SALVAGUARDAS DEL PROYECTO DE BOSQUES Y CAMBIO CLIMÁTICO



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Introducción a las Salvaguardas

del Proyecto de
Bosques y Cambio
Climático

Acrónimos y Abreviaturas

ANP: Áreas Naturales Protegidas

BM: Banco Mundial

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal

CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

EA: Evaluación Ambiental

MIP: Manejo Integral de Plagas

MMA: Marco de Manejo Ambiental

MPPI: Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas

MPRI: Marco de Procedimientos para Restricciones Involuntarias de Acceso al Uso de los Recursos Naturales en Áreas Naturales Protegidas

OP: Política Operacional (por sus siglas en inglés)

PRONAFOR: Programa Nacional Forestal

REDD+: Reducción de Emisiones por la Deforestación y Degradación Forestal

SRA: Secretaria de la Reforma Agraria

PPI: Planes para Pueblos Indígenas

Índice

- I. Bosques y Cambio Climático
- II. Salvaguardas del PBCC
- III. Marco de Manejo Ambiental - MMA
- IV. Marco de Procedimientos para Restricciones Involuntarias de Acceso al Uso de Recursos Naturales en Áreas Naturales Protegidas - MPRI
- V. Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas - MPPI

I. Bosques y Cambio Climático

1.- Relevancia del Cambio Climático para México

México es de los países más vulnerables ante el cambio climático y afectará a todos sin excepción, impactando de manera significativa a nuestro medio rural. Las acciones internacionales para reducir las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI), son esenciales para evitar los impactos más nocivos del cambio climático.

En el contexto internacional, las políticas públicas reconocen la importancia de los ecosistemas forestales y el rol que juegan en los procesos de mitigación y adaptación al cambio climático, en el cual México está realizando esfuerzos destacados.

México no sólo es el único país en desarrollo que ha presentado cuatro comunicaciones nacionales ante la Convención Marco de Naciones Unidas para Cambio Climático, sino que además, es el primer país latinoamericano en aprobar una Ley General de Cambio Climático.

2.- Esfuerzos realizados para la adaptación y mitigación al cambio climático en México

Los bosques y selvas juegan un papel importante en las acciones que México está tomando para mitigar el cambio climático. La conservación y el manejo sustentable de los recursos forestales son objetivos de la política nacional y han sido impulsados con mayor determinación durante la última década. Para detener y revertir la pérdida y degradación de bosques, México ha venido realizando esfuerzos contundentes con políticas públicas que fomentan el manejo forestal sustentable, y valoran la gestión comunitaria de los bosques, con miras a promover activamente el desarrollo rural sustentable.

3.- CONAFOR en el contexto actual

En México, la deforestación y el cambio de uso de suelo ocupan el tercer rubro de generación de emisiones de gases de efecto invernadero. Si bien estas emisiones han presentado una tendencia a la baja, hoy en día el 10% de las emisiones nacionales aún provienen de la pérdida y degradación de bosques. Al mismo tiempo, hay una importante capacidad en los bosques para remover los GEI de la atmósfera, es decir, para contribuir a solucionar el problema. De

hecho, 30% de la contribución a los esfuerzos de mitigación dentro del Programa Estratégico de Cambio Climático provienen del sector forestal.

La conservación y el manejo sustentable de los recursos forestales son objetivos de la política nacional y han sido impulsados con mayor determinación durante la última década, para detener y revertir la pérdida y degradación de bosques en México, realizando esfuerzos contundentes con políticas públicas que fomenten el manejo forestal sustentable, y valoran la gestión comunitaria de los bosques, con miras a promover activamente el desarrollo rural sustentable. Entre estos esfuerzos destacan:

- a) **Buenas estructuras de gobernanza.**
México reconoce que el manejo sustentable del bosque y la gobernanza forestal son herramientas indispensables en la lucha contra la deforestación, aliados estratégicos en la lucha contra la pobreza, e importantes detonadores de desarrollo.
- b) **Apoyo a la generación de bienes y servicios ambientales de los bosques.**
Durante los últimos diez años, México ha

- impulsado la implementación de programas y políticas públicas específicas para la conservación, manejo y restauración de los ecosistemas forestales y de los invaluable servicios que ofrecen, promoviendo que las comunidades obtengan mejores oportunidades de vida.
- c) **Empoderamiento de personas dueñas de los bosques.** Los bosques contribuyen en gran medida a mitigar el cambio climático. Para responder a los retos es necesario crear medios y contar con una mayor capacidad de respuesta para que los bosques sean manejados de manera sustentable. La base para lograr estos, se basa en la acción local colectiva y en el empoderamiento de las personas dueñas de los bosques.
- d) **Modelos de gestión del territorio.** Con miras a hacer realidad el desarrollo rural sustentable, es necesario promover la generación de modelos de manejo territorial con base en el fortalecimiento de la congruencia entre los tres niveles de gobierno y de la coordinación transversal de políticas

públicas y programas, entre los sectores agropecuario y ambiental.

- e) **Participación de la sociedad.** En este proceso, es imperativo promover mecanismos de participación eficientes y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades, ejidos, municipios y otros actores relevantes. Para generar este modelo satisfactoriamente, es importante conformar agentes técnicos de desarrollo local que acompañen en el proceso para que se garantice la integración de instrumentos de política pública en un mismo territorio, como parte de la base para lograr el Desarrollo Rural Sustentable.

4.- ¿Qué es el Proyecto de Bosques y Cambio Climático?

El Proyecto de Bosques y Cambio Climático (PBCC) es una iniciativa pionera e innovadora de México, que busca mejorar el sustento de cerca de 4,000 comunidades forestales a través del manejo sostenible de los bienes y servicios derivados de los bosques.

El proyecto tiene tres componentes:

- 1) Diseño de política y fortalecimiento institucional;
- 2) Apoyo a programas comunitarios prioritarios en el nivel nacional e;
- 3) Innovación en las áreas de acción temprana REDD+.

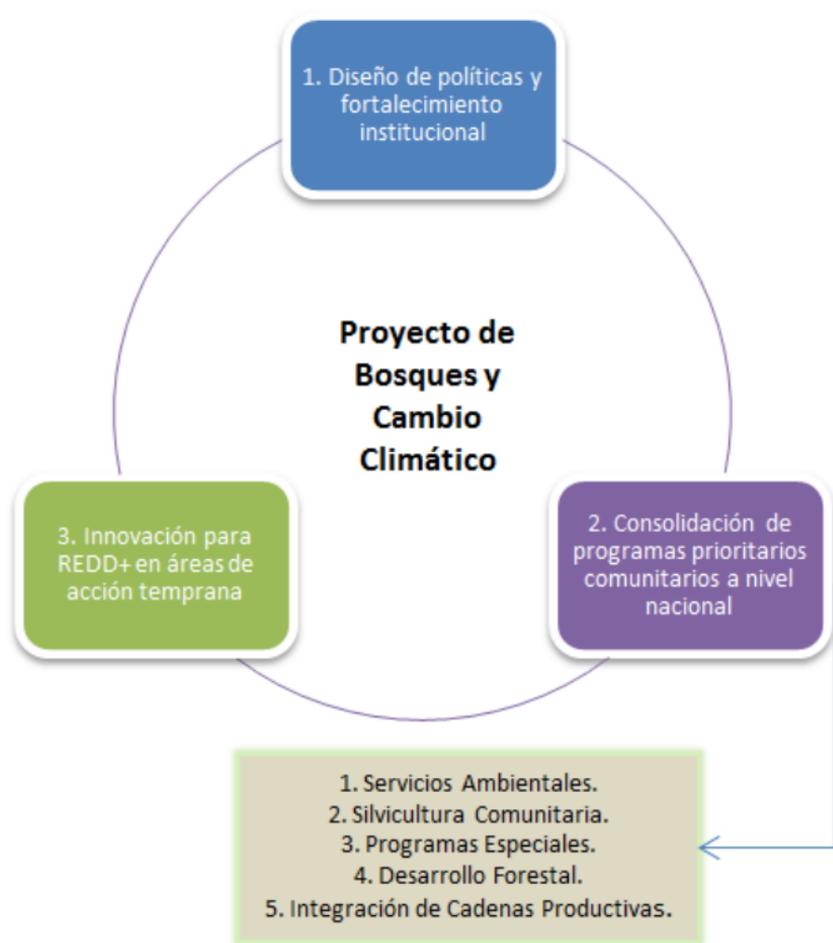
El **componente 1** fomentará la colaboración intersectorial entre los organismos públicos y mejorará la calidad de la asistencia técnica disponible para las comunidades.

El **componente 2** apoyará cinco programas prioritarios de la CONAFOR para el logro de su objetivo institucional:

- (I) Pago por Servicios Ambientales,
- (II) Silvicultura Comunitaria,
- (III) Desarrollo Forestal,
- (IV) Desarrollo de la cadena productiva y,
- (V) Programas Especiales.

El **componente 3** promoverá el diseño y conducción de una serie de enfoques innovadores para REDD+ en las áreas de acción temprana (Cuencas Costeras de Jalisco y Península de Yucatán).

5.- Esquema del Proyecto de Bosques y Cambio Climático



6.- ¿Por qué es importante el Proyecto de Bosques y Cambio Climático?

El PBCC fortalece los esfuerzos e inversiones que México ha impulsado en el sector forestal, al tiempo que promueve la implementación de una estrategia integral de operación que busca atender las necesidades de adaptación y mitigación al cambio climático. Adicionalmente, será un medio para explorar enfoques nuevos en áreas específicas y generará lecciones aprendidas que pueden ser replicadas en todo el país.

El proyecto será implementado en un lapso de tiempo de cinco años empezando en 2012.

7.- ¿A quién está dirigido el Proyecto de Bosques y Cambio Climático?

La gran mayoría de los recursos y esfuerzos estarán destinados para apoyar y fomentar inversiones en los núcleos agrarios (comunidades y ejidos) para el manejo activos de los bosques. En particular, se financiarán directamente sub-proyectos a pequeña escala que serán propuestos, preparados e implementados directamente por comunidades y ejidos.

II. Salvaguardas del PBCC

1.- ¿Qué son Salvaguardas?

Las salvaguardas se entienden como principios, condiciones o criterios sociales y ambientales que guían el diseño e implementación de políticas, programas y otras acciones.

2.- ¿Cuál es el objetivo de las Salvaguardas?

Las salvaguardas tienen como objetivo prevenir y mitigar cualquier impacto negativo directo e indirecto en los ecosistemas y en la población, en particular de las comunidades y pueblos indígenas que habitan en ellos, incluyendo sus derechos frente a los escenarios de riesgo o daños derivados de las acciones para reducir las emisiones por deforestación y degradación. También logran identificar, analizar y manejar los riesgos y áreas de oportunidad, pues su implementación contribuye a potencializar los beneficios e impactos positivos sociales y ambientales. Buscan garantizar la atención, participación y la mejora de condiciones a grupos específicos y vulnerables, respetar los derechos de los

grupos sociales involucrados, así como asegurar la conservación y sustentabilidad de los bosques.

3.- Salvaguardas del PBCC

Las Políticas Operacionales de Salvaguardas Sociales y Ambientales del Banco Mundial (BM) que deberán ser cumplidas durante la ejecución del PBCC, son las siguientes:

OP 4.01 Evaluación Ambiental. Los proyectos propuestos para financiamiento del BM, se someten a una evaluación ambiental (EA) con el fin de garantizar su solidez y sostenibilidad ambiental, y mejorar así el proceso de toma de decisiones.

Los objetivos de esta política consisten en:

- (I) Evaluar los posibles riesgos y repercusiones ambientales de un proyecto en su zona de influencia;
- (II) Examinar alternativas para el proyecto;
- (III) Identificar formas para mejorar la selección, ubicación, planificación, diseño y ejecución de los proyectos mediante la prevención, reducción al mínimo, mitigación o compensación de las repercusiones

- ambientales adversas y potencializar impactos positivos y,
- (IV) Incluir el proceso de mitigación y gestión de las repercusiones ambientales adversas durante la ejecución del proyecto.

OP 4.04 Hábitats Naturales. El objetivo de esta política es respaldar la protección, el mantenimiento y la rehabilitación de los hábitats naturales y sus funciones.

Si la evaluación ambiental revela que un proyecto convertiría o degradaría significativamente los hábitats naturales, el proyecto tiene que incluir medidas de mitigación que contemplen, según sea el caso, la reducción al mínimo de la pérdida de hábitat (por ejemplo, conservación de los hábitats estratégicos y restauración posterior al aprovechamiento) y el establecimiento y mantenimiento de una zona protegida ecológicamente similar.

OP 4.09 Control de Plagas. Esta política tiene como objetivos:

- (I) Asegurar que las actividades de manejo de plagas tengan un enfoque integrado (Manejo

- Integrado de plagas-MIP), como el control biológico y las prácticas de manejo o cultivo;
- (II) Minimizar los peligros ambientales e impactos sobre la salud por el usos de pesticidas;
 - (III) Desarrollar la capacidad nacional para aplicar MIP, y;
 - (IV) Regular y monitorear la distribución y uso de pesticidas.

La política contempla la aplicación de los siguientes criterios a la selección y uso de pesticidas:

- a) Deben tener efectos adversos insignificantes en la salud humana.
- b) Debe demostrarse su eficacia en el control de las especies que se espera combatir.
- c) Deben tener un efecto mínimo en las especies que no se pretende combatir y en el medioambiente natural y,
- d) Su uso debe tener en cuenta la necesidad de impedir que las plagas desarrollen resistencia.

OP 4.12 Reasentamiento involuntario. Los objetivos generales de la política son:

- (I) Evitar o reducir al mínimo los reasentamientos involuntarios;

- (I) Cuando el reasentamiento resulte inevitable, concebir y ejecutar programas de desarrollo sostenible, que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto puedan participar de los beneficios del mismo, y
- (II) Ayudar a las personas desplazadas, en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida.

Esta política atiende los efectos económicos y sociales directos causados por:

- a) La privación involuntaria de tierras que resulte en el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; la pérdida de los activos o del acceso a los activos; la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.
- b) La restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

Aun cuando un proyecto no cause reasentamiento involuntario, esta política aplica en el caso de restricciones involuntarias del acceso a zonas designadas, por la ley, parques o a zonas protegidas; y establece, que en el caso de existir una restricción involuntaria, la naturaleza de ésta, así como el tipo de medidas necesarias para mitigar los efectos adversos, se determinarán con la participación de las personas afectadas durante el diseño y la ejecución del proyecto.

OP. 4.10 Pueblos indígenas. Los objetivos de la política son:

- I) Respetar la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los pueblos Indígenas;
- II) Garantizar que los impactos adversos sean evitados, o en caso no factible, minimizados, mitigados o compensados y;
- III) Garantizar que los Pueblos Indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados e incluyentes, desde la perspectiva de género y múltiples generaciones.

La política define a los Pueblos Indígenas como aquellas poblaciones que contemplan en menor o mayor grado las cuatro características siguientes:

- La auto identificación como parte de un grupo cultural distinto y reconocimiento de esta identidad por otros;
- El apego colectivo a territorios ancestrales o a hábitat distintivo;
- Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas, diferentes a las de la sociedad o cultura dominante y,
- Un idioma indígena, diferente al idioma oficial.

Para la implementación de proyectos, la política considera la elaboración de un proceso de consulta previa, libre e informada, así como, el amplio apoyo al proyecto por parte de la comunidad indígena afectada.

OP 4.36 Bosques. Los objetivos de esta política son:

- I) Aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza;
- II) Integrar el concepto de bosques en el marco de un desarrollo económico sustentable y,

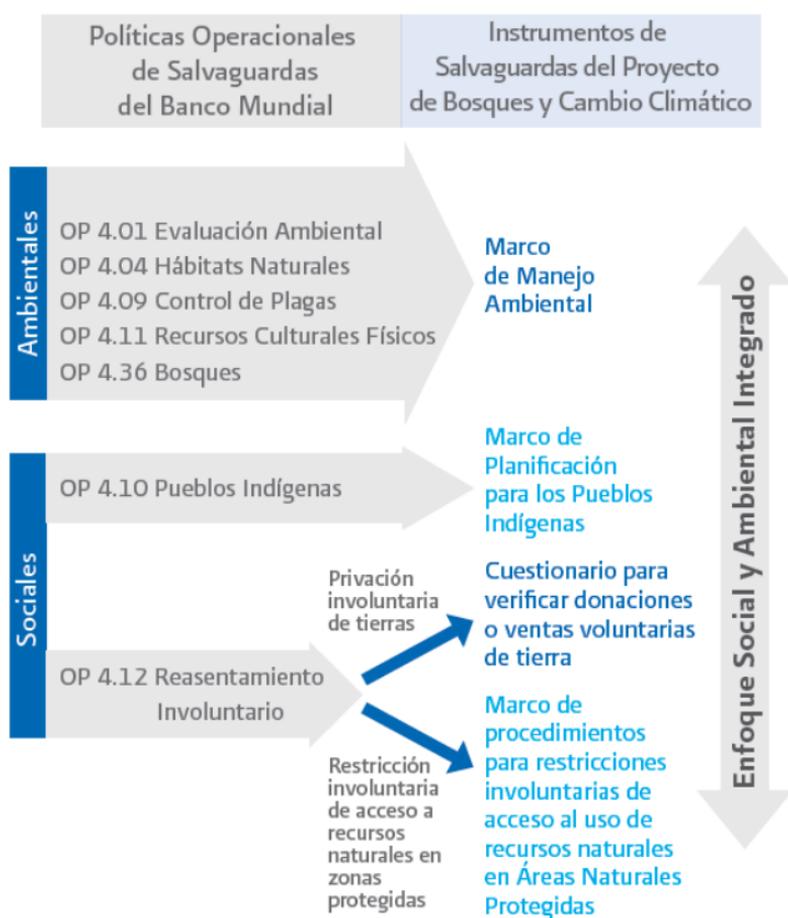
- III) Proteger los servicios y valores medioambientales básicos a nivel local y global.

Esta política busca evitar el financiamiento de plantaciones que impliquen cualquier conversión o degradación de hábitats naturales críticos, y promueve un esquema de manejo forestal desarrollado dentro de un proceso participativo, que sea consistente con los principios de certificación.

OP 4.11 Recursos culturales físicos. Hace referencia al cuidado de los recursos culturales físicos, es decir, a los bienes muebles e inmuebles, lugares, estructuras, grupos de estructuras, y características y paisajes naturales que tienen significado arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso, estético o cultural. Los recursos culturales físicos pueden estar ubicados en zonas urbanas o rurales y encontrarse en la superficie o debajo de la tierra o el agua. Su interés cultural puede ser de alcance local, provincial o nacional, o para la comunidad internacional.

4.- Instrumentos de Salvaguardas del PBCC

Para hacer cumplir estas políticas de salvaguardas, el PBCC ha diseñado los siguientes instrumentos, que establecen principios y procedimientos claros para ejecutar las actividades definidas por el Proyecto.



III. Marco de Manejo Ambiental - MMA

1.- ¿Qué es el Marco de Manejo Ambiental – MMA?

Es un instrumento que, con base a las políticas operacionales ambientales del BM, integra las guías y criterios tanto para identificar y/o mitigar impactos potenciales al medio ambiente, derivados de la implementación del proyecto, así como, para incorporar mejores prácticas en la operación del mismo.

La instrumentación del MMA beneficia a las comunidades, ejidos, dueños y a los habitantes de los bosques. También beneficia a la sociedad en general, por la conservación y manejo sustentable de los bosques del país.

2.- ¿Cuál es el objetivo del MMA?

Proveer una guía para evitar acciones que perjudiquen a los bosques y/o a los hábitats naturales críticos, o que impliquen un riesgo explícito para la salud humana o de los ecosistemas por el empleo de pesticidas. En éste se establece que el proyecto no apoyará

proyectos que tengan una incidencia negativa sobre el patrimonio físico y cultural.

3.- Políticas operacionales - MMA

O.P 4.01 Evaluación Ambiental: Identificar, tan pronto como sea posible, potenciales repercusiones ambientales y seleccionar instrumentos apropiados para diagnosticar, minimizar y mitigar posibles impactos negativos.

O.P 4.04 Hábitats Naturales: No financiar proyectos que degraden o perturben hábitats naturales críticos. Apoyar proyectos que afecten hábitats naturales no críticos únicamente si no existen alternativas viables y si se cuenta con medidas de mitigación.

O.P 4.09 Control de Plagas: Apoyar enfoques integrados al control de plagas. Identificar pesticidas que pueden ser financiados bajo el proyecto y desarrollar planes apropiados de control de plagas para enfrentar riesgos.

O.P 4.36 Bosques: Apoyar a la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques.

O.P 4.11 Recursos Culturales Físicos: Investigar e inventariar los bienes culturales que se puedan ver afectados. Incluir medidas mitigadoras cuando existan impactos negativos sobre bienes culturales físicos.

4.- ¿Cómo se incorpora el MMA a la operación de los programas de la CONAFOR?

Como parte del PBCC, la CONAFOR señala los siguientes compromisos, cuya observancia permitirá el cumplimiento de las salvaguardas ambientales.

Apoyar las acciones que formen parte del catálogo de apoyos del PRONAFOR, el cual se encuentra normado y regulado por las Reglas de Operación, lineamientos específicos y en su caso las Normas Oficiales y otras Normas a través de las cuales se instrumentan diversas disposiciones de marco normativo ambiental.

Respetar estrictamente y promover la observancia de las disposiciones contenidas en los programas de manejo de Áreas Naturales Protegidas (ANP). Así mismo, se compromete a continuar impulsando la protección de Hábitats Naturales Críticos a través del sistema de criterios de prelación de Reglas de Operación y Lineamientos Específicos.

No financiar ni participar en actividades que impliquen el cambio de usos de suelos forestal a cualquier otro tipo.

Promover el manejo integrados de plagas en sus actividades de capacitación y de buenas prácticas forestales.

5.- ¿Qué acciones realiza la CONAFOR, para asegurar el cumplimiento del MMA?

Los Programas que apoya la CONAFOR a través del PBCC son, en principio, la forma de cumplir con las políticas operacionales, es decir, con las salvaguardas ambientales, ya que los apoyos que otorga la CONAFOR están enmarcados en la legislación nacional y tienen un carácter sustentable que considera, como principios básicos, los aspectos fundamentales para la preservación y uso sustentable de bosques naturales, el impulso a la conservación de hábitats naturales críticos, el MIP.

Así mismo, se integran de forma gradual mejores prácticas en los procesos, así como un mecanismo para monitorear el cumplimiento de las salvaguardas.

IV. Marco de Procedimientos para Restricciones Involuntarias de acceso al uso de recursos naturales en ANP's - MPRI

1.- Importancia de la participación social en Áreas Naturales Protegidas

Las Áreas Naturales Protegidas (ANP), corresponden a porciones terrestres o acuáticas representativas de los diversos ecosistemas del territorio, en donde el ambiente original no ha sido esencialmente alterado por la actividad del ser humano, y que producen beneficios ecológicos cada vez más reconocidos y valorados con una categoría legal de protección, según dicta la Ley General de Equilibrio Ecológicos y Protección al Ambiente (LEGEEPA) del país.

Ante este panorama, que comprende la estrecha relación de una riqueza biológica con la diversidad cultural dentro de las ANP, persiste el objetivo de mejorar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, a través de la participación social, tanto en la toma de decisiones, como en la adopción de proyectos alternativos y mejores prácticas, garantizando la conservación de nuestros recursos

naturales y el derecho de toda persona a vivir en un medio adecuado para su desarrollo y con apego a sus usos y costumbres; por lo tanto, todas las actividades que se pueden realizar o proyectos dentro de las ANP, quedan supeditadas al ordenamiento ecológico y zonificación previamente previstos, con sus respectivas categorías de manejo.

2.- ¿Qué es el MPRI?

Es un instrumento que describe los requisitos del PBCC, para atender los impactos sociales de las restricciones de acceso a los recursos naturales en áreas naturales protegidas, que pudieran originarse por la implementación de algún apoyo otorgado por el proyecto.

3.- ¿Cuál es el objetivo del MPRI?

El presente marco se diseña con el objetivo de identificar, evitar, minimizar o mitigar los efectos potencialmente adversos, en el caso de que se dieran las restricciones de acceso a los recursos naturales.

4.- Política operacional - MPRI

De acuerdo a la Política Operacional Reasentamiento Involuntario del BM (OP 4.12), debe evitarse o

reducirse al mínimo los reasentamientos involuntarios debido a las consecuencias negativas económicas, sociales y ambientales que originan. Al respecto, la CONAFOR no cuenta con programas, ni otorga apoyo alguno, que incurren en un caso de reasentamiento, motivo por el cual, la política de reasentamiento no aplica; sin embargo, se indica, que en su defecto, debe considerarse los efectos potenciales por las restricciones involuntarias a los recursos naturales que pudieran originarse, en zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, motivo por el cual se ha diseñado el presente Marco. Es importante señalar que éste Marco no se aplica en los proyectos de base comunitarias, es decir, en aquellos casos en que la comunidad, usuaria de los recursos naturales, decide limitar o restringir el uso o acceso al mismo.

5.- ¿Qué se entiende por restricción involuntaria de acceso a los recursos naturales?

Una restricción involuntaria, se entiende como aquellas acciones derivadas de la implementación del proyecto que se realizan sin que las personas que viven dentro del parque o zona protegida consientan en ellas, ni tengan poder de decisión, o se logren

acuerdos respecto al acceso o uso de los recursos naturales.

6.- ¿A quiénes aplica el MPRI?

Este Marco considera a los habitantes de zonas forestales que se encuentran dentro de un ANP y que hacen uso de algún recurso natural, priorizando a ejidatarios o comuneros agrarios, vecino/avecindado, a los grupos que carecen de tierras legalmente, pero que utilizan los recursos naturales del ejido o comunidad y que han sido reconocidos o están en un proceso de reconocimiento por parte de la Asamblea General.

7.- ¿En qué casos aplica el MPRI?

Este Marco está destinado a los operadores del proyecto y les proporciona directrices y procedimientos para identificar y abordar las posibles restricciones a recursos naturales, aplicando exclusivamente en los casos en donde el proyecto se realiza en un ANP, y en donde no se haya detectado oportunamente la existencia de restricción de recursos naturales.

Cabe señalar que el presente Marco no aplica en los casos en que se documente el proceso participativo de toma de decisiones de la comunidad, en donde queden expresadas las afectaciones y alternativas posibles de solución o mitigación de efectos adversos; si los hubiera para los sectores vulnerables de la comunidad.

8.- ¿Qué hacer en los casos donde se identifique una restricción involuntaria a recursos naturales?

En los casos en donde se identifique una restricción involuntaria a recursos naturales ocasionada por el PBCC , se realizará un Plan de Acción para los involucrados, en el cual se incluirán las estrategias y recomendaciones para mitigar, mejorar o restaurar los niveles de subsistencia de las personas que pudieran tener restricciones de recursos; en tanto, que los ejidos y comunidades, identificarán y tomarán acuerdos sobre la mejor solución con base en sus costumbres y reglas internas empleadas en la resolución de conflictos, representados y mediados por la propia Asamblea General, junto con las dependencias correspondientes (i.e. SRA, CONANP), quienes cuentan con la capacidad de incidir en dichos casos.

9.- Principios del MPRI

Estos principios han sido establecidos como una guía para clarificar los procesos contenidos en este instrumento y su esencia y son:

- I) Respeto y observancia a la legislación agraria;
- II) Respeto y observancia de la legislación ambiental y disposiciones contenidas en los programas de manejo de ANP;
- III) Ordenamiento territorial comunitario.
- IV) Pertinencia cultural, respetando el reconocimiento a la diversidad cultural, lingüística, a los procesos internos de participación y de difusión de información de las comunidades, a los mecanismos de toma de decisión y resolución de conflicto, el uso y la costumbre;
- V) Igualdad de género;
- VI) No discriminación, y
- VII) Transparencia y accesibilidad.

V. Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas - MPPI

1.- México, un país mega diverso y pluricultural

México en el contexto mundial juega un papel importante no solo por la alta biodiversidad que alberga en sus ecosistemas, sino por los recursos que provee a una importante cantidad de población, principalmente rural e indígena, quienes son poseedoras de conocimiento y técnicas tradicionales, que les han permitido mantener en condiciones óptimas, un porcentaje elevado de los bosques y selvas del país, ubicando a México, como el segundo país a nivel mundial en lograr la conservación de dichos ecosistemas bajo el resguardo y manejo de los pueblos indígenas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2º, establece a la Nación Mexicana como pluricultural y sustentada originalmente en los pueblos indígenas, definidos como “aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la

colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas”, e indicando que “son comunidades integrantes de un pueblo indígena aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres”.

La relación de los pueblos indígenas, con los bosques y selvas de este país, resulta ser sumamente diversa e histórica. Esa pluriculturalidad existente, debe ser considerada, respetada y atendida de manera pertinente y con absoluto apego a sus usos y costumbres en todo momento, sobre todo, en aquellos momentos donde el diseño o implementación de nuevos proyectos pueda impactar en sus sistemas de vida y el entorno en el que habitan.

2.- ¿Qué es el Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas – MPPI?

Es un instrumento que responde a la política operacional de Pueblos Indígenas del BM (OP 4.10) y que asegura que las estrategias y mecanismos de acercamiento, cuando se trata de beneficiarios indígenas, sean culturalmente adecuados; e instruye sobre las acciones que deberán seguirse en las

distintas etapas del proyecto para garantizar la participación indígena, el amplio apoyo comunitario y el diseño de los Planes de Acción, exclusivamente en los casos donde se identifiquen posibles impactos negativos del proyecto.

Cabe señalar que el MPPI se elaboró en congruencia con las disposiciones jurídicas y normativas de México, en materia de medio ambiente, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Asimismo, contempla la legislación correspondiente a los derechos de las comunidades indígenas y rurales para evitar afectaciones a su cultura, tradiciones, sistemas normativos o prácticas comunitarias, con relación al aprovechamiento y disfrute de sus recursos naturales.

3.- ¿Cuáles son los objetivos del MPPI?

Los objetivos específicos son:

- a) Asegurar el acceso y la amplia participación de los pueblos indígenas, en los casos que opten por alguno de los apoyos que ofrecen el proyecto;
- b) Aportar los mecanismos y procedimientos que la CONAFOR deberá adoptar en sus procesos

- de gestión y atención hacia los pueblos indígenas, para evitar, prevenir o mitigar posibles impactos adversos derivados de las actividades de proyecto;
- c) Reconocer los derechos consuetudinarios de los pueblos y comunidades indígenas y no indígenas, respecto a las tierras y territorios tradicionalmente ocupados y usados, y;
 - d) Proveer las directrices y procedimientos claros, para el desarrollo de Planes para Pueblos Indígenas (PPI), en los casos que sea necesario.

4.- Política operacional – MPPI

La OP 4.10 Pueblos Indígenas, señala que los proyectos financiados por el BM, deben implementarse con respeto a la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas, evitando en todas sus etapas de ejecución, la generación de impactos adversos. En los casos donde no sea posible evitarlos, se deberá garantizar que éstos sean mínimos, proveyendo alternativas para su mitigación y compensación, en proporción a la naturaleza del impacto. Además, establece que el propio diseño del proyecto, deberá garantizar que los beneficios sociales y económicos derivados del

proyecto para los pueblos indígenas participantes, sean culturalmente apropiados.

En los casos donde se afecte a los pueblos indígenas en cumplimiento a la OP 4.10 se requerirá lo siguiente:

- a) Un estudio preliminar, por parte del BM, para determinar la presencia de los pueblos indígenas en la zona del proyecto o la existencia de un apego colectivo a dichas zona;
- b) Una evaluación social;
- c) Un proceso de consulta previo libre e informado, con las comunidades indígenas afectadas en cada etapa del proyecto y, particularmente, durante la preparación del mismo, con el objetivo de conocer sus opiniones y determinar la existencia del amplio apoyo hacia el proyecto por parte de las comunidades indígenas;
- d) Un Plan para los Pueblos Indígenas (PPI) o un Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas, y;
- e) La divulgación del Plan o MPPI.

5.- ¿Cómo se incorpora el MPPI a la operación de la CONAFOR?

Este instrumento menciona las etapas en las que es necesario describir y tomar en cuenta la participación de la población indígena y los aspectos en que se debe mejorar. Las etapas son las siguientes:

- I. Acceso a los programas
- II. Preparación de proyectos
- III. Aceptación del proyecto por parte de las comunidades
- IV. Revisión y aprobación de propuestas
- V. Evaluación
- VI. Consulta y participación continúa

Para dar cumplimiento a los objetivos del Marco, se incorporan espacios nuevos de difusión, revisando la pertinencia del contenido de los materiales, en colaboración con otras instituciones como la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI). Se impulsará una campaña de capacitación para quienes intervienen en la operación del PBCC así como la revisión de los instrumentos normativos que reglamenten el acceso y la asignación de los

programas, incorporando criterios que faciliten el acceso y simplifiquen los procesos de participación de la población indígena; además de impulsar los procesos participativos a nivel regional y local (i.e. foros regionales) para los cinco programas del Proyecto.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



EJEMPLAR GRATUITO
PROHIBIDA SU VENTA
www.conafor.gob.mx
01800 73 70 000